

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2020-00005-00

DEMANDANTE: LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ FUENTES Y OTROS

DEMANDADO: DORIS AZUCENA HERNÁNDEZ Y OTROS

PERSONAS INDETERMINADAS

Jericó (Boyacá), cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO A RESOLVER:

Se procede mediante la presente providencia a resolver lo que en derecho corresponda en relación con el hecho de no haberse subsanado los defectos observados y que fueron objeto de inadmisión por parte de este Juzgado.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El Art. 90 del C. G. P., en su parte pertinente dice que, en caso de inadmisión de la demanda, el Juez señalará con precisión los defectos de que adolezca para que el demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó los reparos señalados, dentro del término que le fue otorgado, se rechazará la demanda, disponiendo su devolución a la parte demandante, junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de las actuaciones.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó (Boyacá),

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO presentada por **Luis Antonio Hernández Fuentes y Otros** – mediante apoderado—; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvase la demanda, bajo recibo.

TERCERO: ARCHÍVENSE, las actuaciones previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARCELA P. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE JERICÓ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 03 de
hoy 05 DE FEBRERO DE 2021, siendo las 8:00
A.M.

GINA PAOLA URIBE PELAYO
Secretaria

**MARCELA PATRICIA SEPULVEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JERICO-
BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c3862357ddb4b32b077a1b02bd91cc4619cd451b7070dcca4fc1b3286c3a0ac

Documento generado en 04/02/2021 10:36:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**